

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA), PARA LLEVAR A CABO LA EXHIBICIÓN DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE “MEMORIA DE PACO”.

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2020.

De una parte, ALMUDENA BOCANEGRA JIMÉNEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con N.I.F. Q-9155027-G.

Y de otra, Juan Manuel López Domínguez, Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, en virtud de la sesión celebrada el 15 de junio de 2019, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, con domicilio en la Plaza Antonio Mairena, nº 1, 41510 Mairena del Alcor (Sevilla), con CIF: P 4105800 I (en adelante, el Ayuntamiento).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, a tal efecto,

EXPONEN

I.-Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza realiza la itinerancia de la exposición titulada “Memoria de Paco”, que es una muestra en la que, a través de textos y fotografías, se realiza un recorrido por la vida y obra del guitarrista. La exposición es un viaje cronológico y temático a través de veintidós paneles al mundo personal del artista, con documentos gráficos de Pepe Lamarca, Daniel Muñoz o José Luis Roca y aportaciones literarias, gráficas e historiográficas de Félix Grande, Donn Pohren, Paco Sevilla, Diana Pérez Custodio o Kioko Shizake, entre otros muchos. El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor está interesado en la exhibición de la exposición con motivo de la celebración del X Aniversario de la declaración del Flamenco Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Edificio Estadio Olímpico, Puerta M.
Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla
Teléf. 953 929 000. Fax 953 929 214. N.I.F. Q-9155027-G
E-mail: aaicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw680PFIRMAA25VcC2ECGgPMZEK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	10/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw680PFIRMAA25VcC2ECGgPMZEK	PÁGINA	1/4

Código Seguro De Verificación:	6JlU/o+gCbjemtihChFdmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	11/11/2020 12:05:39	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6JlU/o+gCbjemtihChFdmQ==			



II.- Fines del acuerdo.

Ambas Instituciones están interesadas en la exhibición de la exposición itinerante "Memoria de Paco" en con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio histórico andaluz.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre ambas instituciones para llevar a cabo la exhibición de la exposición "Memoria de Paco", desde el día 12 al 27 de noviembre de 2020, en el Instituto Los Alcores de Mairena del Alcor (Sevilla).

La exposición cuenta con 22 paneles en loneta de 200x100 cm. con sistema de exposición tipo enara.

SEGUNDA.- Compromisos de ambas partes.

2.1.- La exposición se cede de manera gratuita por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.2.- Si se produjera algún desperfecto en las obras cedidas durante el periodo de exposición, el Ayuntamiento deberá comunicar inmediatamente a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el desperfecto producido. El Ayuntamiento suscribirá un seguro de responsabilidad suficiente para cubrir los posibles daños y deterioros, así como el robo del material cedido, incluidos los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

2.3.- El Ayuntamiento pondrá a disposición el espacio donde se va a celebrar la exposición, así como el montaje y desmontaje de ésta.

2.4.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se encargará de la producción de la exposición.

TERCERA.- Vigencia.

El presente acuerdo estará en vigor desde el día 12 de noviembre, fecha prevista para el montaje, hasta el día 27 de noviembre de 2020, una vez desmontada y devuelta la exposición al lugar que indique la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

CUARTA.- Publicidad.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
(Con el correspondiente logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente convenio.

Código:RXPMw680PFIRMAA25VcC2ECGgPMZEK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	10/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw680PFIRMAA25VcC2ECGgPMZEK	PÁGINA	2/4

Código Seguro De Verificación:	6JlU/o+gCbjemtiChFdmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	11/11/2020 12:05:39	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6JlU/o+gCbjemtiChFdmQ==			



QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- Confidencialidad.

El Ayuntamiento se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

SÉPTIMA.- Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia se compromete: a) A utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con el Ayuntamiento. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula será también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte el Ayuntamiento tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

OCTAVA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

Código:RXPMw680PFIRMAA25VcC2ECGgPMZEK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	10/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw680PFIRMAA25VcC2ECGgPMZEK	PÁGINA	3/4

Código Seguro De Verificación:	6JlU/o+gCbjemtiChFdmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	11/11/2020 12:05:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6JlU/o+gCbjemtiChFdmQ==		





NOVENA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DÉCIMA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DUODÉCIMA.- Competencias.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez
ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MAIRENA DEL ALCOR

Código:RXPm680PFIRMAA25VcC2ECGgPMZEK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRAS JIMENEZ	FECHA	10/11/2020
ID. FIRMA	RXPm680PFIRMAA25VcC2ECGgPMZEK	PÁGINA	4/4

Código Seguro De Verificación:	6JlU/o+gCbjemtiHChFdmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	11/11/2020 12:05:39	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6JlU/o+gCbjemtiHChFdmQ==			